

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 390046425264	0521	PERALTA CANCELA ALINA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 08 00144718		CL JIMENEZ DIAZ 18	39007	SANTANDER		39 04 313 09 000631580	39 04
07 391012454127	0521	WU --- BIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 08 00172909		CL ALTA 46 A BJ C	39008	SANTANDER		39 04 313 09 000631681	39 04
07 390041383688	0521	MARTIN VALERO MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 08 00181902		CL FRANCISCO ITURRINO 12 2 DRC	39011	SANTANDER		39 04 313 09 000631782	39 04
07 390052877582	0521	CEBALLOS MOROSO JUAN CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 08 00182407		CL MAGALLANES 48-BAJO 0	39007	SANTANDER		39 04 313 09 000631883	39 04
07 390052877582	0521	CEBALLOS MOROSO JUAN CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 08 00182407		CL MAGALLANES 48-BAJO 0	39007	SANTANDER		39 04 313 09 000631984	39 04
07 391003511131	0521	GANDARIAS PEREZ FELICIDAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 08 00201403		CL BURGOS 14 1º IZ 0	39008	SANTANDER		39 04 313 09 000632287	39 04
10 39106155541	0111	MIES DE CABARGA SL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 08 00203726		CL CASTELAR 3	39004	SANTANDER		39 04 313 09 000632388	39 04
10 39106155541	0111	MIES DE CABARGA SL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 08 00203726		CL CASTELAR 3	39004	SANTANDER		39 04 313 09 000632489	39 04
07 280343591471	0521	BRAVO OSORNO MARIA LOURDES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 08 00216860		CL EDUARDO GARCIA DEL RIO 27 1º	39011	SANTANDER		39 04 313 09 000632691	39 04
07 280343591471	0521	BRAVO OSORNO MARIA LOURDES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 08 00216860		CL EDUARDO GARCIA DEL RIO 27 1º	39011	SANTANDER		39 04 313 09 000632792	39 04
07 280343591471	0521	BRAVO OSORNO MARIA LOURDES			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
39 04 08 00216860		CL EDUARDO GARCIA DEL RIO 27 1º	39011	SANTANDER		39 04 313 09 000632893	39 04
07 281046217381	0521	PLAZA ZUBIZARRETA FCO JAVIER			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y.A.		
39 04 08 00271020		CL SOL 57	39003	SANTANDER		39 04 315 09 000598743	39 04
07 391011570922	0611	CANTERO RUIZ ITZIAR			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
39 04 08 00185841		JOSE MARIA DE COSSIO 31 0	39011	SANTANDER		39 04 333 09 000436368	39 04
07 330084477888	0521	BERNARDO RODRIGUEZ MARIA ISABEL			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
39 04 08 00215648		CL RIO DE LA PILA 23 2 DCH	39001	SANTANDER		39 04 333 09 000436469	39 04
07 261001691080	0521	MEDINA PARRA M VANESA			DIL.EMBARGO DE VEHICULOS		
39 04 08 00240001		CL TRASMIERA 6 5º H	39005	SANTANDER		39 04 333 09 000436772	39 04
07 391000940126	0521	MACAYA ORTIZ FERNANDO			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
39 04 08 00182710		CL ALCAZAR DE TOLEDO 16 BAJO 0	39008	SANTANDER		39 04 348 09 000366145	39 04
07 281046217381	0521	PLAZA ZUBIZARRETA FCO JAVIER			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
39 04 08 00271020		CL SOL 57	39003	SANTANDER		39 04 350 09 000543977	39 04
07 471009688986	0521	MAHILLO MIRANDA JOSE FELIX			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
39 04 08 00273545		CL ALONSO 5 BJ	39010	SANTANDER		39 04 350 09 000617436	39 04
10 39106254561	1211	GONZALEZ MAZA JOSE DANIEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 04 08 00256266		CL FERNANDO DE LOS RIOS 38 2 DCH	39006	SANTANDER		39 04 351 09 000323911	39 04
10 39002969701	0111	COLLANTES VALVERDE MIGUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 04 07 00118823		ZARAGOZA Nº 8 1º DCHA. 0	39007	SANTANDER		39 04 351 09 000325325	39 04
07 390054404526	2300	RUIZ IGLESIAS ISABEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 04 06 00163757		CL BURGOS 5 2 IZQ	39008	SANTANDER		39 04 351 09 000382818	39 04
10 39105137344	1211	CANALES HUARANCA ADAN EQUIICIO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 04 08 00236664		CL JOSE MARIA PEREDA, 42 1º C	39300	TORRELAVEGA		39 04 351 09 000422224	39 04
10 39105172306	0111	POMBAR CARUS ROBERTO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
39 04 07 00015557		CL RUALASAL 22 2 B	39001	SANTANDER		39 04 351 09 000591568	39 04
07 391001933667	0521	SAN JUAN DIEGO EMILIA MARIA			PROV. PRORROGA ANOTACION EMBARGO 4 A#OS		
39 04 97 00030417		CL SAN CELEDONIO ENTRESUELO IZQUIER 2	39001	SANTANDER		39 04 511 09 000370791	39 04
07 391001933667	0521	SAN JUAN DIEGO EMILIA MARIA			PROV. PRORROGA ANOTACION EMBARGO 4 A#OS		
39 04 97 00030417		CL SAN CELEDONIO ENTRESUELO IZQUIER 2	39001	SANTANDER		39 04 511 09 000370993	39 04
10 39103683960	0111	REDIHIPOTECA SERVICIOS INMOBILIARIOS			FINANCIEROS S.L RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 39 08 00036787		CL FRANCISCO DE QUEVEDO 6 PP DCH	39001	SANTANDER		39 04 986 09 000337348	39 04
07 390044135054	0521	MIRAMON MICO M ELVIRA			RES.DESEST.APLAZ. ADMON. INCUMPLIM.		
62 39 08 00036888		CL FRANCISCO DE QUEVEDO 6 EN	39001	SANTANDER		39 04 986 09 000337550	39 04

## A N E X O I

NUM.REMESA: 39 04 1 09 000009

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 04	AV CALVO SOTELO 8 1	39002 SANTANDER	942 0204268	942 0204222

09/3724

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Administración 39/04

Notificación de resolución de expediente de saldo acreedor número 39-04-2008-4-00857881.

Habiéndose intentado la notificación al interesado, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992) se notifica Resolución del expediente de saldo acreedor número 39-04-2008-4-00857881, Régimen General, a la empresa Gutiérrez Calderón Joaquín, con código de cuenta de cotización 39104027302 y domicilio a efecto de notificaciones en Santander, calle Cuesta número 6, CP 39002.

En relación con la liquidación de cuotas a la Seguridad Social presentada por esa empresa con saldo acreedor, correspondiente al identificador 10 39104027302 y al período de octubre de 2008 y de acuerdo con los siguientes:

#### HECHOS

Teniendo en cuenta los datos obrantes en esta entidad, así como la documentación aportada al expediente, no resulta acreditada la liquidación con saldo acreedor, presentando la misma un saldo deudor por importe 409,65 euros que deberá ingresar en cualquier Entidad Financiera autorizada, con el incremento del recargo de mora que proceda.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 38 de la Orden TAS/1562/2005 de 25 de mayo (BOE del día 1 de junio), por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (BOE del día 25).

De conformidad con los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Administración de la Seguridad Social.

**RESUELVE**

Desestimar la procedencia del saldo acreedor del período arriba señalado.

Frente a la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio que aprueba el Reglamento General de

Recaudación de la Seguridad Social (BOE del día 25) y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, antes citada.

Santander, 17 de febrero de 2009.—El director de Administración, Pedro Bustamante Ruiz.  
09/3768

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04**

*Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 51, de 16 de marzo, de notificación a deudores*

Apreciado errores en dicho anuncio se procede a su corrección.

Donde dice:

Santander, 24 de febrero de 2009.—La recaudadora ejecutiva, María del Carmen Blasco Martínez.

Debe decir:

Santander, 24 de febrero de 2009.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

Asimismo, corrección al error por omisión del anexo se procede a su publicación.

NUM.REMESA: 39 04 1 09 000008

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
39 04	AV CALVO SOTELO 8 1	39002 SANTANDER	942 0204268	942 0204222

Santander, 18 de marzo de 2009.—El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas, Roberto Cuervas-Mons y Mons.  
09/4044

**AYUTAMIENTO DE CAMARGO**

*Notificación de resolución de expediente sancionador*

Don Ángel Duque Herrera, el alcalde presidente del ilustrísimo Ayuntamiento de Camargo (Cantabria).

Visto el expediente sancionador incoado a Comunidad de Propietarios La Cerrada en el que se pone de manifiesto la realización de obras consistentes en instalación de andamios y vallas metálicas sito en la avenida Cerrada (La) 6 de Maliaño - Camargo (Cantabria), sin la correspondiente licencia municipal.

**ANTECEDENTES**

1.- Por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de julio de 2008 se acordó incoar Expediente Sancionador a Comunidad de Propietarios La Cerrada por la realización de obras consistentes en instalación de andamios y vallas metálicas sito en la avenida Cerrada (La) 6 de Maliaño, Camargo (Cantabria), sin la correspondiente Licencia Municipal.

2.- Formulado Pliego de Cargos con los hechos que se acaban de relatar se le concedió el plazo de diez días para contestarlo.

3.- Dentro del plazo concedido si contestó al Pliego de Cargos lo cual lo llevó a efecto con fecha 4 de diciembre

de 2008 que para nada desvirtúa la infracción cometida.

4.- Emitido el correspondiente informe-propuesta no contestó al mismo.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Las anteriores deficiencias constituyen a juicio de este Instructor una infracción tipificada en el artículo 218.

Artículo 218. Infracciones leves.

1. Son infracciones leves las acciones y omisiones que supongan incumplimiento de esta Ley o del planeamiento y que no tengan el carácter de graves o muy graves.

2. En particular, se consideran infracciones leves:

a) El incumplimiento de las normas de aplicación directa y estándares urbanísticos previstos en esta Ley, cuando el daño producido a los intereses generales sea de escasa entidad.

b) La realización sin licencia u orden de ejecución, o contraviniendo sus condiciones, de actos de edificación o uso del suelo cuando tales actos sean legalizables por ser conformes con el ordenamiento urbanístico o el daño producido a los intereses públicos tenga escasa entidad.

Artículo 222 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

1. Las infracciones urbanísticas serán sancionadas con multas de las siguientes cuantías: